

La Clínica Foianini se compromete a ser una institución 100% libre de humo, no permitiéndose fumar en ningún ambiente cerrado del edificio, vehículos de la institución o eventos organizados por la misma. El objetivo final es que la prohibición de fumar también incluya los lugares externos al aire libre como patios y jardines.

La presente Política es aplicable a todas las personas que desarrollan tareas, en forma dependiente e independiente, en la Clínica Foianini, como así también los pacientes y sus familiares.

Mediante Ley N° 3029 del 22 de Abril de 2005 y el Decreto Supremo 29376, el Gobierno de Bolivia ha Ratificado el "CONVENIO MARCO PARA EL CONTROL DEL TABACO", adoptado en la Reunión de países miembros de la Organización Mundial de la Salud (OMS), disponiendo reglamentos para el comercio, consumo, educación y salud como mecanismos de prevención y protección de alcance general.

El Decreto Supremo 29376, específicamente en su Artículo 3 inciso a) indica: "Prohibición y protección contra la exposición al humo del Tabaco.- Se prohíbe fumar en: a) Cualquier establecimiento dedicado a la salud y a la educación escolarizada primaria y secundaria, alternativa y especial, sea en ambientes cerrados o abiertos, sean públicos o privados".

En este sentido la Clínica Foianini se compromete a llevar adelante un proyecto a largo plazo cuyo objetivo final es que la institución sea 100% libre de humo. Para ello se crea el Programa Vivir Sin Fumar para definir e implementar la política, comunicar la estrategia, capacitar en la protección contra el tabaquismo pasivo y promover el tratamiento de la adicción entre el personal y los pacientes.

Está prohibido fumar en todas las áreas cerradas del edificio, incluyendo salas de internación, oficinas de atención, oficinas del personal sin acceso al público, baños, escaleras y otros.

Se señalará claramente la prohibición de fumar en las áreas cerradas del edificio.

Se permitirá en forma provisional fumar en áreas específicamente designadas junto a las entradas del edificio (personal y familiares de pacientes).

Se removerán los ceniceros de todas las áreas del edificio, incluyendo las oficinas y áreas destinadas de forma exclusiva al uso de los colaboradores de la Clínica Foianini sin contacto con los pacientes.

Aquellos pacientes fumadores que no puedan mantener la abstinencia durante su internación podrán fumar en las áreas destinadas al aire libre. Si su condición médica no permite el traslado a esas áreas, el personal del Programa Vivir Sin Fumar de la Clínica evaluará cada caso en particular para considerar la posibilidad de una excepción a la política (ver Instructivo de Atención a Pacientes Fumadores).